



Dirección General de Servicios Sociales
e Innovación Social
CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES,
FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD

PLAN ANUAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2020

PLAN ANUAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

2020

Índice

INTRODUCCIÓN	3
1. ENFOQUES Y OBJETIVOS PRINCIPALES DEL PLAN.....	4
2. EJES VERTEBRADORES.....	9
3. ACCIONES.....	11
4. ESCENARIO ECONÓMICO.....	13
5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	16

INTRODUCCIÓN

La Ley 13/1999, de 29 de abril, de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid configura, en su artículo cuarto, un modo de articulación de esta materia mediante planes generales, de carácter cuatrienal, y planes anuales.

Asimismo, señala que los planes anuales desarrollarán los objetivos, prioridades y recursos establecidos en el Plan General.

Resulta, por lo tanto, necesario para llevar a cabo una política de cooperación al desarrollo normalizada –más allá de las acciones extraordinarias encuadradas en el ámbito la Acción Humanitaria y de Emergencia–, definir la previsión de las acciones que la Comunidad de Madrid tratará de poner en marcha durante el ejercicio 2020, dentro de las líneas trazadas por el Plan General de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid 2017-2020, al que se dio conformidad en el seno de la Comisión de Políticas Sociales y Familia de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el 19 de junio de 2017.

El presente Plan continúa poniendo en marcha iniciativas, tanto en los terrenos de la cooperación técnica y financiera y la acción humanitaria, como en la educación para el desarrollo y la ciudadanía global y la sensibilización, que habrán de suponer un completo despliegue de las potencialidades contenidas en el Plan General.

En el presente plan se concretan propuestas que obedecen al criterio de concentración geográfica de las intervenciones y se definen los instrumentos y modalidades orientados al logro de los objetivos establecidos, siempre reproduciendo los objetivos de desarrollo, los objetivos de gestión y líneas de actuación y los ejes de vertebración contenidos en el Plan General.

Se trata de un documento ejecutivo que condensa las previsiones de actuación en 2020 y que habrá de permitir una aplicación eficaz del presupuesto asignado a la cooperación para el desarrollo durante el ejercicio referido.

1. ENFOQUES Y OBJETIVOS PRINCIPALES DEL PLAN ANUAL DE COOPERACIÓN.

1.1. ENFOQUES

Los enfoques que orientarán este Plan, en consonancia con los incluidos en el Plan General de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid 2017-2020, tienen por objeto conseguir que las actuaciones más trascendentes se dirijan hacia formas de actuación que traten de dar respuesta a las nuevas realidades internacionales, tomando en consideración las preocupaciones y puntos de vista de los principales interesados sobre su desarrollo.

Los principales enfoques son los siguientes:

- Enfoque de desarrollo humano y de capacidades. El ser humano en el centro.
- Enfoque basado en Derechos Humanos. El desarrollo como ejercicio pleno de los derechos.
- Enfoque de género en desarrollo. Igualdad de género y empoderamiento de las mujeres.
- Enfoque de Desarrollo Sostenible. Los derechos presentes y futuros.
- Enfoque de proceso. El desarrollo como proceso de aprendizaje.
- Enfoque territorial para el Desarrollo.

1.2. OBJETIVOS

El Plan General de Cooperación establece dos áreas de objetivos:

a) **Objetivos de desarrollo:** que recogen los efectos a los que la cooperación madrileña quiere contribuir.

b) **Objetivos de gestión:** que indican los cambios institucionales que abordaremos para participar de manera eficaz en el logro de los objetivos de desarrollo.

a) **Los objetivos de desarrollo** se definen atendiendo a los siguientes **criterios:**

- Alineamiento con las prioridades de la agenda internacional, en especial los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Complementariedad y colaboración con el sistema español de cooperación.
- Capacidades y recursos del sistema madrileño de cooperación al desarrollo.
- Trayectoria de trabajo de la cooperación madrileña.

Son 10 los **objetivos de desarrollo** definidos de acuerdo con dichos criterios para el periodo 2017-2020:

1. Contribuir a reducir los niveles de pobreza extrema, hambre y desigualdad.

2. Promover el cumplimiento de los derechos humanos, las libertades fundamentales y la paz, en especial entre las poblaciones más vulnerables.
3. Actuar a favor de la conservación ambiental, así como en la mitigación y adaptación al cambio climático.
4. Impulsar la equidad de género, los derechos de las mujeres y la no discriminación por motivos de orientación sexual, identidad o expresión de género.
5. Colaborar en la consolidación de instituciones eficaces y transparentes que promueven un desarrollo inclusivo.
6. Impulsar la generación de conocimientos, la innovación y la aplicación de las lecciones aprendidas.
7. Contribuir a proporcionar condiciones de vida dignas a los refugiados y participar en la prevención de las causas que provocan los movimientos forzados de las poblaciones.
8. Contribuir a mejorar las condiciones de vida, aliviar el sufrimiento y mantener la dignidad humana, a través de una ayuda humanitaria de calidad.
9. Participar en el aumento del bienestar de las poblaciones más vulnerables a través de la mejora de servicios sociales básicos, en especial de salud y educación.
10. Sensibilizar sobre la importancia de la cooperación al desarrollo y la participación solidaria en la ayuda a las poblaciones más vulnerables.

Teniendo en cuenta la relevancia de los diez objetivos, así como las vinculaciones existentes entre unos y otros, **todos ellos forman parte de las prioridades de acción de la cooperación de la Comunidad de Madrid en 2020.**

- b) Los **objetivos de gestión** contemplados en el Plan General son 7, y todos ellos quedan recogidos en el actual Plan Anual. Dichos objetivos son:
- Una cooperación al desarrollo articulada y coordinada en la Comunidad de Madrid y con otros actores de la cooperación española.
 - Una cooperación al desarrollo concentrada geográficamente y sectorialmente, gestionada por resultados y asegurando la transparencia y la rendición de cuentas.
 - Una cooperación al desarrollo innovadora, que utiliza nuevos enfoques, modalidades e instrumentos de ayuda.
 - Consolidación de la Acción Humanitaria de la Comunidad de Madrid y coordinación con otras instituciones nacionales y supranacionales.

- Promoción y consolidación de la educación para el desarrollo y la ciudadanía global y de la sensibilización.
- Una mayor integración y coherencia entre las políticas de cooperación e inmigración.
- Una oferta de cooperación técnica de la Comunidad de Madrid sistematizada, basada en el aprendizaje y con proyección internacional.

En el marco de los objetivos de gestión señalados, el trabajo se concentrará durante el 2020 en las líneas de actuación siguientes y los siguientes objetivos:

OBJETIVOS	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	CONSEJERÍAS IMPLICADAS
Objetivo 1 Una cooperación al desarrollo articulada y coordinada entre los diferentes actores de la Comunidad de Madrid y con otros actores de la cooperación española	1. Promover y facilitar el normal funcionamiento del Consejo de Cooperación al Desarrollo de la Comunidad de Madrid	-Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad
	2. Participar activamente en las instancias de coordinación de la cooperación española.	- Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad
	3. Estrechar la colaboración con AECID, CCAA y municipios.	- Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad
	4. Promover la coherencia de políticas públicas para el desarrollo entre las Consejerías de la Comunidad de Madrid.	-Todas las Consejerías
Objetivo 2 Una cooperación al desarrollo concentrada en un menor número de países y temas, gestionada por resultados y con sistemas que aseguren la	1. Elaborar de manera consensuada entre los principales actores de la cooperación de la Comunidad de Madrid marcos de resultados orientativos e indicadores de desempeño en los principales ámbitos de actuación.	- Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad
	2. Establecer sistemas de información, monitoreo y rendición de cuentas orientado a resultados.	- Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad

transparencia y la rendición de cuentas	3. Capacitar a los actores del sistema madrileño de cooperación en gestión y monitoreo orientados a resultados.	- Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad
Objetivo 3 Una cooperación al desarrollo innovadora, que utiliza nuevos enfoques, modalidades e instrumentos de ayuda	1. Impulsar las alianzas público-privadas como una estrategia clave de la cooperación al desarrollo de la Comunidad de Madrid.	- Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad
	2. Incorporar medidas que prioricen e incentiven las iniciativas innovadoras en la cooperación de la Comunidad de Madrid.	- Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad -Consejería de Economía, Empleo y Competitividad.
	3. Profundizar en el desarrollo de modalidades de ayuda reembolsable para países de renta media con altos niveles de desigualdad.	- Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad
	4. Mantener y reforzar el programa de cooperación interuniversitaria.	- Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad -Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación
	5. Impulsar y fortalecer programas de voluntariado en la cooperación al desarrollo.	- Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad
Objetivo 4 Oferta de	1. Sistematizar la oferta potencial de cooperación técnica de la Comunidad de	-Todas las Consejerías

<p>cooperación técnica sistematizada, basada en el aprendizaje y con proyección internacional</p>	<p>Madrid. 2. Establecer un programa de asistencia técnica contando con las capacidades instaladas en materia de cooperación y desarrollo en el conjunto de la Comunidad de Madrid.</p>	<p>-Todas las Consejerías</p>
<p>Objetivo 5 Una mayor integración y coherencia entre las políticas de cooperación e inmigración</p>	<p>1. Poner en marcha un marco de coordinación y actuación conjunta entre las entidades responsables de inmigración y cooperación en la Comunidad de Madrid.</p>	<p>- Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad</p>
	<p>2. Incorporar en las convocatorias de cooperación criterios de priorización para vincular las políticas de cooperación e inmigración.</p>	<p>- Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad</p>
<p>Objetivo 6 Consolidación y coordinación de la ayuda humanitaria de la Comunidad de Madrid con otras instituciones nacionales y supranacionales</p>	<p>1. Elaborar unas orientaciones específicas para la ayuda humanitaria que sean coherentes con los criterios generales del Plan General de Cooperación.</p>	<p>- Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad</p>
	<p>2. Mantener partidas específicas que apoyen la realización de acciones de ayuda humanitaria.</p>	<p>- Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad - Consejería de Sanidad</p>
<p>Objetivo 7 Promoción y consolidación de la educación para el desarrollo y la ciudadanía global</p>	<p>1. Establecer los cauces de coordinación con la Consejería de Educación y Juventud para elaborar las líneas de educación para el desarrollo y la ciudadanía global.</p>	<p>- Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad -Consejería de Educación y Juventud</p>
	<p>2. Diseñar y elaborar unos criterios específicos de actuación en materia de educación para el desarrollo y la ciudadanía global.</p>	<p>- Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad</p>

		-Consejería de Educación y Juventud
--	--	-------------------------------------

2. EJES VERTEBRADORES

Los objetivos del Plan, en particular los de desarrollo, se articularán en tres ejes: uno temático o sectorial, otro relativo a las prioridades geográficas y un tercero referido a los instrumentos mediante los que se pondrá en práctica la política de cooperación al desarrollo en el presente ejercicio.

a) Los **ámbitos temáticos** en los que habrán de concentrarse prioritariamente las iniciativas de cooperación impulsadas por la Comunidad de Madrid, serán:

- Lucha contra la pobreza y desigualdad.
- Derechos Humanos y libertades fundamentales.
- Servicios sociales básicos, en especial salud y educación.
- Protección medioambiental.
- Fortalecimiento económico y empresarial.
- Igualdad de género y no discriminación por motivos de orientación sexual, identidad o expresión de género.
- Fortalecimiento institucional y de las organizaciones de la sociedad civil.
- Cooperación universitaria.
- Voluntariado.
- Población refugiada.
- Acción humanitaria.

b) Prioridades geográficas

El Plan Anual 2020 mantendrá sin restricción las prioridades geográficas establecidas en el Plan General de Cooperación al Desarrollo 2017-2020 de la Comunidad de Madrid.

América Latina y Caribe	<p>Centroamérica: Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua.</p> <p>Caribe: República Dominicana y Haití.</p> <p>Sudamérica: Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia y Paraguay.</p>
África	Marruecos, Población Saharaui, Senegal, Níger y Malí.

Asimismo, se añaden como prioritarios, en relación con las actuaciones de ayuda humanitaria y de emergencia que se promuevan, todos los países en los que se ubican campos de personas refugiadas y desplazadas.

c) **Instrumentos** (en los términos previstos en el artículo 5 de la Ley 13/1999, de 29 de abril, de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid):

- Cooperación financiera (proyectos).
- Ayuda de emergencia.
- Educación para el desarrollo y la ciudadanía global.
- Acciones de investigación para el desarrollo.

Las normas reguladoras correspondientes a cada modalidad de acción definirán los criterios, requisitos, baremos, condiciones de financiación y resto de circunstancias relativas a la participación en las mismas.

3. ACCIONES

De acuerdo con los objetivos de desarrollo contemplados en este Plan y las líneas de actuación contenidas en los correspondientes al ámbito de la gestión, se prevé la puesta en marcha de las siguientes acciones:

- Difusión de resultados de las actuaciones desarrolladas en el marco de la cooperación de la Comunidad de Madrid durante el año 2019.
- Convocatoria pública de subvenciones a proyectos impulsados por ONGD, en los ámbitos del desarrollo, la educación para el desarrollo y la ciudadanía global y la ayuda humanitaria.

El objeto de esta convocatoria consiste en continuar las líneas de la convocatoria anterior, fomentando la iniciativa de las ONGD para la realización de proyectos de cooperación para el desarrollo, proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global, y proyectos de ayuda humanitaria.

Los costes presupuestarios previsibles de la convocatoria de subvenciones ascienden a la cantidad de 4.150.000 euros, en los que se incluyen gastos corrientes y de inversión que se imputarán a los subconceptos 40500 y 70500, ambos del programa 232D de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2020, en la forma que se disponga en la correspondiente orden de convocatoria para cada tipo de proyecto subvencionable, y con sujeción en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El plazo de ejecución de la convocatoria será el año 2020 y el resultado perseguido es la contribución a:

- El desarrollo humano sostenible en países en desarrollo, la disminución de la pobreza y el pleno ejercicio de los derechos.
- La información, concienciación y sensibilización a la ciudadanía madrileña para que sea más activa y comprometida con el fin de la erradicación de la pobreza, la desigualdad y la defensa de los derechos humanos y la sostenibilidad ambiental.
- La realización de actividades de protección y asistencia en favor de las víctimas de desastres de causa natural, los conflictos armados y de sus consecuencias directas, orientadas a salvar vidas, aliviar el sufrimiento, garantizar la subsistencia y proteger los derechos humanos.

Los indicadores de cumplimiento de los objetivos y resultados son los siguientes:

- Objetivos de desarrollo sostenible (ODS) y Metas-ODS a las que se han orientado los proyectos subvencionados.
 - Países en los que se han desarrollado los proyectos subvencionados.
 - Número de beneficiarios directos e indirectos de los proyectos subvencionados.
 - Ámbitos temáticos de la cooperación madrileña en los que se han enmarcado los proyectos subvencionados.
- Posibilidad de formalización de convenios para la realización de acciones de cooperación directa o indirecta, de acuerdo con lo previsto en la Ley 13/1999, de 29 de abril, de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid.
- Realización de las actuaciones precisas para posibilitar el normal funcionamiento del Consejo de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid.
- Participación en ámbitos de coordinación del sistema español de cooperación:
- Comisión Interterritorial.
 - Mesas de discusión relativas a los instrumentos de planificación de la Cooperación Española.
 - Comisión de seguimiento del Convenio entre la cooperación descentralizada y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo para la actuación conjunta y coordinada en materia de acción humanitaria.
 - Comisiones de evaluación.
 - Colaboración y participación en la preparación de documentos de estrategia-país.
 - Encuentros de Comunidades Autónomas.
 - Reuniones de coordinación con municipios de la Comunidad de Madrid, y asesoramiento y valoración de proyectos.

- Estudio para la elaboración de indicadores de desarrollo y gestión, relativos a resultados del Plan y de las acciones emprendidas en los ámbitos del desarrollo, la acción humanitaria y la educación y sensibilización.
- Desarrollo de un programa de formación sobre Gestión para Resultados de Desarrollo.
- Impulso de convenios con las universidades públicas en materia de cooperación.
- Impulso de programas de voluntariado internacional universitario y de cooperación.
- Establecimiento de criterios de actuación en materia de acción humanitaria y de emergencia en consonancia con las directrices del Plan General.
- Tramitación y desarrollo de la prórroga del convenio entre la cooperación descentralizada y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo para la actuación conjunta y coordinada en materia de acción humanitaria.
- Impulso de la colaboración entre las Consejerías de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, y de Educación y Juventud en el marco de la Orden 68/2006, de 10 de mayo, de colaboración entre ambas.
- Impulso de la colaboración entre las Consejerías de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, y de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, como responsable del impulso y la implementación de la Agenda 2030 en la Comunidad de Madrid.
- Determinación de criterios de actuación en materia de educación para el desarrollo y la ciudadanía global.
- Interlocución con la Red de ONGD de Madrid, como entidad representativa de las ONGD madrileñas, en cuestiones relacionadas con la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones de cooperación al desarrollo de la Comunidad de Madrid.

4. ESCENARIO ECONÓMICO

El escenario económico, una vez prorrogados en 2020 los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019, aprobados por Ley 9/2018, de 26 de diciembre, cuya prórroga se aplica de acuerdo con el Decreto 315/2019, de 27 de

diciembre, y teniendo en cuenta el Plan Estratégico de Subvenciones 2020 de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, aprobado por la Orden 113/2020, de 5 de febrero, permite contemplar la puesta en marcha de las diferentes acciones durante el ejercicio 2020.

a) Presupuesto:

El presupuesto neto para acciones del Plan Anual de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid 2020 asciende a 4.325.000 €, de acuerdo con las asignaciones previstas en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el presente año.

En el citado importe se ha incluido:

- 4.250.000 euros del programa 232D (3.035.000 euros correspondientes al subconcepto 40500 y 1.215.000 euros correspondientes al subconcepto 70500) del presupuesto de gastos, correspondiente a la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad.
- 75.000 euros del subconcepto 48005 del programa 311O del presupuesto de gastos, correspondiente a la Consejería de Sanidad.

b) Orientaciones presupuestarias:

Con objeto de precisar la distribución específica de la ayuda oficial de la Comunidad de Madrid, las áreas temáticas prioritarias previstas en este Plan se reúnen en cinco grandes grupos:

Grupo 1	-Lucha contra la pobreza y la desigualdad -Derechos humanos y libertades fundamentales -Desarrollo del tejido económico y productivo -Servicios sociales básicos
Grupo 2	-Cambio climático -Género y desarrollo -Fortalecimiento institucional para el buen gobierno
Grupo 3	-Cooperación universitaria -Voluntariado
Grupo 4	-Refugiados y desplazados -La ayuda humanitaria

Grupo 5	-Educación para el desarrollo y la ciudadanía global y sensibilización
----------------	--

La propuesta de escenario económico según las áreas temáticas prioritarias es la siguiente:

	Asignación presupuestaria (en €)
Grupo 1	1.946.250
Grupo 2	735.250
Grupo 3	399.000
Grupo 4	1.124.500
Grupo 5	120.000
TOTAL	4.325.000

5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Como queda recogido en el Plan General, se establecerá un **sistema de seguimiento** relativo al cumplimiento del Plan y de las acciones financiadas, que abarcará los siguientes aspectos:

- Seguimiento presupuestario.
- Seguimiento de la ejecución técnica de las medidas propuestas.
- Seguimiento de la eficacia de las medidas y acciones.
- Seguimiento de la calidad de las medidas y acciones.

La Comunidad de Madrid será la responsable de llevar a cabo las acciones encaminadas a efectuar el seguimiento del Plan, a través de los servicios técnicos de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, Dirección General de Servicios Sociales e Innovación Social.

En el seguimiento participará la Red de ONGD de Madrid, como interlocutora principal en representación de las ONGD de la Comunidad de Madrid en esta materia, y el Consejo de Cooperación al Desarrollo de la Comunidad de Madrid, entre cuyas funciones figura la de realizar el seguimiento y evaluación de la marcha de la cooperación al desarrollo de la Comunidad de Madrid.

En la realización del seguimiento de las acciones financiadas y de su eficacia se tendrá en cuenta el enfoque de género.

Se adoptarán medidas de transparencia y de rendición de cuentas, y se realizará un informe específico de conclusiones acerca del grado de cumplimiento técnico y presupuestario del Plan Anual.